



Libertad y Orden

Ministerio del Trabajo
República de Colombia
Dirección Territorial Atlántico

RESOLUCIÓN NÚMERO 0660

(31 de julio de 2026)

“Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición”

LA SUSCRITA INSPECTORA DEL GRUPO DE ATENCION AL CIUDADANO Y TRÁMITES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL ATLÁNTICO DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS EN EL ARTICULO 17 DE LA LEY 1429 DE 2010 Y EL NUMERAL 14 DEL ARTICULO 1 DE LA RESOLUCION 1043 DEL 29 DE MARZO DE 2022 Y,

CONSIDERANDO:

Que la señora MARIA BEGOÑA ABÁSOLO PRIETO, en calidad de Representante legal de la empresa NASES DEL CARIBE S.A., identificada con Nit 802.005.583-4, con domicilio principal en la ciudad de Barranquilla en la Carrera 53 No 68B-85 L. 228, correo: nasesdelcaribe@nases.com.co, presentó para su estudio solicitud de actualización para aprobación del Reglamento Interno de Trabajo, mediante radicado No 11EE2026710800100005582 de fecha 17 de junio 2026, como Empresa de servicios temporales y aportó los siguientes documentos: -

1 ejemplar del reglamento interno de trabajo

Que una vez realizado el estudio de la documentación y del contexto del proyecto del Reglamento Interno de Trabajo que prescribe la mencionada Empresa, se observa que este no reúne los requisitos exigibles en la Ley 2101 de 2021, la Ley 2466 del 25 de junio de 2025 y la ley 2365 del 2024. Como se puede observar en el capítulo VI artículo 10.

Que mediante Resolución No 0579 del 08 de julio de 2026, la suscrita inspectora de trabajo resolvió objetar el Reglamento Interno de Trabajo de la empresa NASES DEL CARIBE – EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES, en lo que corresponde a la jornada de trabajo y las leyes 2101 de 2021, la Ley 2466 del 25 de junio de 2025 y la ley 2365 del 2024, hasta que corrigiera las falencias presentadas.

Que mediante radicado No 11EE2026710800100005582 del 17 de junio de 2026, la señora Maria Begoña Abásola Prieto, radicó escrito de reposición para que se modificara la resolución No 0579 del 08 de julio de 2026, aportando nuevamente el reglamento interno de Trabajo con las correcciones correspondientes.

CONSIDERACIONES DELDESPACHO

Una vez revisado el Reglamento Interno de Trabajo aportado nuevamente por la empresa NASES DEL CARIBE – EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES, en relación con el horario laboral actualizado contemplado en el Capítulo VI según la ley 2101 de 2021, así:

DE LUNES A VIERNES

CONTINUACIÓN RESOLUCION NÚMERO 0660 DEL 31 DE JULIO DE 2026
Ministerio del Trabajo
República de Colombia
Dirección Territorial del Atlántico
“Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición”

En la mañana de	8:00 AM	a	12: 00 M
Tiempo de alimentación	12:00 M	a	2:00 PM
Entrada en la tarde	2:00 PM	a	6:00 PM

Y el cumplimiento de las leyes 2466 del 25 de junio de 2025 y la ley 2365 del 2024, consignados en el artículo 43 del Reglamento Interno de Trabajo numeral 8.

Por lo anterior y realizado el estudio de la documentación y del contexto del proyecto del Reglamento Interno de Trabajo que prescribe la mencionada Empresa, se observa que el mismo reúnen los requisitos exigibles en el Artículo 108 del C. S. del T. y demás normas concordantes que regulan sobre la aprobación de los reglamentos interno de trabajo, en especial el artículo 85 de la Ley 50 de 1990, la actualización conforme a la sentencia C-593 de 2014, la Ley 2101 de 2021, la ley 2365 del 2024 y la Ley 2466 del 25 de junio de 2025.

En mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE,

ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR en todas, sus partes la Resolución No. 0579 del 08 de julio de 2026, en la que se objetó el reglamento interno de trabajo de la empresa NASES DEL CARIBE S.A., identificada con Nit 802.005.583-4, con domicilio principal en la Carrera 53 No 68B-85 L. 228, de la ciudad de Barranquilla.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar a la doctora MARIA BEGOÑA ABÁSOLO PRIETO en calidad de Representante Legal de la empresa NASES DEL CARIBE S.A en la Carrera 53 No 68B-85 L. 228.
Correo electrónico: nasesdelcaribe@nases.com.co

ARTICULO TERCERO: con la presente resolución se da por terminado el proceso administrativo.

Dada en Barranquilla, a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2026.

CUMPLASE



JULIO CESAR HURTADO DE ALBA
Coordinador Grupo Atención al Ciudadano y Trámites